

PROVIDENCIA, 22 NOV 2019

EX.N° 1804 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 18 de Enero de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin renovación.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.187 de 20 de Diciembre de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin renovación.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.451 de 3 de Octubre de 2018, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU", a contar del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin renovación.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.571 de 11 de Octubre de 2019, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT. [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU", a contar del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, sin renovación.-

5.- El Memorándum N°25.056 de 12 de Noviembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Acuerdo N°998 de la Sesión Ordinaria N°120 de 19 de Noviembre de 2019, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Sustitúyase el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.571 de 11 de Octubre de 2019, por el siguiente:

"2.- La renta mensual de arrendamiento será de \$848.000.-, los que serán pagados por períodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes".

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

3.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.571 de 11 de Octubre de 2019.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

- Interesadas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3224